

31/

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00810-00
DEMANDANTE: ANA MELIDA MENDEZ

Requíerese al extremo actor, bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que, acredite el diligenciamiento del oficio ordenado en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda.

Secretaría remítanse los oficios a la parte interesada, para su trámite.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 28 de febrero de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario